

El Comercio de Tami



Miércoles 28 de Setiembre de

1853. — Número 171.

Póedico Oficial del Gobierno

y Comandancia General de Tamaulipas.

PARTE OFICIAL

ADRIAN WOLL, General de Brigada, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á los habitantes de ella, sabed: Que por el Ministerio de Justicia se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el Reglamento que formó el consejo de Estado con arreglo al art. 49 de la ley de 30 de Mayo último, que con las variaciones y modificaciones que se sirvió acordarse el siguiente:

REGLAMENTO PARA CUANDO EL CONSEJO DE ESTADO TENGA QUE ERIGIRSE EN GRAN JURADO, SEGUN LA LEY.

Art. 1.º El consejo de Estado no obrará de entre sus individuos tres personas, que componen la sección del jurado, y otra mas que su secretario, y será uno de los dos que haya en el consejo. Se eligirá además otros dos que sirvan de suplentes para el caso de impedimento de algún individuo de la sección.

Art. 2.º A esta sección pertenecerán: 1.º todas las acusaciones sobre delitos cometidos por individuos de la suprema corte de justicia, y de mas personas que determinen las leyes; 2.º las actuaciones, espedientes ú otros antecedentes, en las cuales apareciera haber cometido ó hallarse complicadas dichas personas en algún delito, y que sean remitidas al consejo por las autoridades que el efecto estén autorizadas por la ley, y por conducto del supremo gobierno; 3.º los espedientes, notas ú oficios del mismo supremo gobierno que sean remitidos al consejo avisando de algun delito cometido por las repetidas personas.

Art. 3.º Luego que se pase á la sección cualquiera acusacion contra alguna de las personas indicadas, formará secretamente, y á la mayor brevedad posible, un espediente instructivo para averiguar y purificar los cargos que se les hicieron por los medios de probar que determinan las leyes.

Art. 4.º Para la practica de cualquiera diligencia, se hallarán presentes los tres miembros de la sección y el secretario: los acuerdos de ésta se verificarán por la conformidad de dos votos á lo menos, y todos los cuatro firmarán las actuaciones, aun cuando alguno discrepe de la opinión de los demás.

Art. 5.º Cuando el gran jurado presidiere á instancia de parte, podrá éste acercarse á la sección para presentarle las pruebas que tuviere por necesarias con arreglo á derecho.

Art. 6.º Luego que el espediente estuviere suficientemente instruido, el secretario de la sección, á presencia de la misma, leerá al presupuesto el espediente, y éste dará los descargos que viera á bien, los cuales firmará juntamente con los individuos de la sección y el secretario, ó se podrá constancia de que no pudo ó no quiso hacerlo, y se reunirán á los antecedentes.

Art. 7.º Si el presupuesto reo no estuviere en la capital de la República, cuando el espediente de la acusacion se hallare suficientemente instruido, la sección del jurado lo pasará al gobierno para que se dirija en pliego certificado al juez del lugar donde se hallare la persona acusada.

Art. 8.º Inmediatamente que el juez del lugar reciba el espediente, pasará á casa del acusado á leersele, y le recibirá los descargos que quisiere esponer.

Art. 9.º Leído el espediente al presupuesto reo, y recibidos sus descargos, se volverá todo en pliego certificado al gobierno para que lo remita á la sección del jurado.

Art. 10. En vista de todo, la sección formará su dictámen y lo presentará al consejo, proponiendo si ha ó no lugar á la formación de causa. Antes de presentarlo dará vista de él á las partes dentro de la secretaría, y por un breve término para que se impongan de sus fundamentos.

Art. 11. El consejo tomará en consideración este dictámen, y resolverá lo conveniente en la misma sesion que se presente.

Art. 12. Antes de comenzar la discusión se leerá íntegro el espediente á presencia de las partes si alguna lo pidiere; lo contrario, solo se hará por el secretario de la sección relacion de sus conclusiones, leyendo íntegros los dictámenes de la sección. Si el acusador y el reo quisieren presentarse en el consejo, espondrá primero el acusador y luego el reo, de palabra ó por escrito, cuanto le pareciere oportuno, y en seguida se retirarán. Si solo alguna de las partes se presentase se le oirá, y en todo caso se resolverá inmediatamente.

Art. 13. Cuando el acusador ó el presupuesto reo, no quisieren ó no pudieren presentarse ante el jurado, remitirán por el rito lo que tuviere por conveniente, ó enviarán una persona que hable en su lugar, y sus exposiciones se leerán á continuación del dictámen.

Art. 14. Hecho esto se comenzará la discusión en la cual se observarán las mismas reglas que previene el reglamento del consejo.

Art. 15. Declarado el dictámen suficientemente discutido, se preguntará si ha lugar á votar: si la resolucio fuere negativa, se entenderá que el espediente carece de la instruccion necesaria, y volverá á la sección para que lo perfeccione; y si fuere afirmativa se preguntará si se aprueba el dictámen. Ambas votaciones se verificarán á pluralidad absoluta de sufragios, en estos términos: colocados en sus asientos los miembros presentes del consejo se les distribuirán piezas de metal iguales en todo, que tengan grabado en el medio, una letra S que signifique afirmacion y otras la N, que indique negacion. El secretario repartirá primero las de a primera clase y despues las de a segunda. Hecha esta distribución se acercarán los votantes á la mesa paulatinamente y en el mejor orden comenzando por la derecha del presidente, y hecharán dichas piezas en dos ánforas, que al efecto se colocarán á la orilla de la mesa, marcadas con la lista que fuere necesaria, para recogerse en una sola ó en dos votaciones, y en la otra las sobrantes. Estas ánforas, estarán cubiertas con sus tapas, las que tendrán en el medio una abertura por donde pueda introducirse de canto una sola pieza. Recogidos todos los votos, incluso el del presidente que votará al último, el secretario vaciará la ánfora de votaciones, contará las piezas indistintamente, para ver si resulta número

competente de votos; habiéndolo dicho en alta voz el voto que indique la pieza que entregará al presidente, y éste al que lleve la cuenta por aquel sentido, que será el consejero que el mismo presidente designe, para que les conste y rectifique cualquier equivocacion. Al fin se hará la regulacion de votos por cada sentido, y se publicará el resultado.

Art. 16. Si el consejo declare que no ha lugar á formación de causa, ya porque apruebe el dictámen que así lo espone, ó por que repruebe el que se presente en sentido contrario, el presupuesto reo será entregado juntamente con el espediente instructivo al tribunal que corresponde dando aviso al supremo gobierno.

Art. 17. Si el consejo declara que no ha lugar á la formación de causa, ya porque apruebe el dictámen que así lo espone ó por que repruebe el que se presente en sentido contrario, el presupuesto reo quedará absuelto, y se comunicará al gobierno la resolucio.

Art. 18. De todas las acusaciones que se pasen á la sección del jurado, se remitirá una copia al gobierno para que sobre segun sus atribuciones en el caso que sea necesario el arresto de algun reo.

Art. 19. Cuando á juicio del consejo por el voto de dos tercios de sus individuos presentes, y previo dictámen de la sección, fuere preciso en cualquier estado de la causa, comparecer personalmente, su comparencia personal ó su separacion del lugar donde residiere ó funcionare mientras se practican las diligencias, lo avisará al gobierno para que dicte las providencias convenientes.

Art. 20. Si entre tanto se instruyere el espediente, el presupuesto reo estuviere arrestado, no podrá permanecer en el arresto sino el tiempo prevenido por las leyes.

Art. 21. En este caso la sección no podrá dejar de presentar su dictámen ocho horas antes de que se cumpla el término del arresto.

Art. 22. Si dentro de este plazo la sección no hubiere podido instruir el espediente, de manera que á su juicio no esté en estado de poderse resolver, presentará al consejo lo que hasta allí se hubiere actuado y además su dictámen que concluirá con esta proposicion: "El espediente que presenta la sección no presta materia bastante para resolver sobre si ha ó no lugar á la formación de causa".

Art. 23. Si el consejo aprobare este dictámen, se podrá en conocimiento del gobierno y la sección continuará sus procedimientos, pero si lo reprobara, inmediatamente procederá la sección á hacer los cargos y todo lo demás prevenido en los artículos anteriores.

Art. 24. Siempre que se presentare nueva acusacion contra alguna persona de las ya expresadas, estando aquella procesada en el tribunal competente, se procederá á declarar si ha ó no lugar á la formación de causa sobre aquel nuevo delito, observándose las mismas formalidades prescritas en los artículos anteriores.

Art. 25. La sección del jurado en los casos de que conozea conforme al artículo 2.º de este reglamento, deberá proceder de oficio, siempre que no haya acusador ó éste se desista legalmente, á no ser que se trate de delitos que segun las leyes solo pueden perseguirse á pedimento de parte.

Art. 26. El consejo en jurado previo

dictámen de la sección y en la misma sesion en que se presente podrá decidir sobre las cuestiones prejudiciales ó incidentales del punto principal, sujetándose á los principios reconocidos del derecho común.

Art. 27. Ni los individuos del consejo, ni los de la sección son recusables. Sus impedimentos los calificará el consejo. Pero todos y cada uno de los individuos de la sección y su secretario, son responsables de sus procedimientos y serán juzgados por las faltas que cometieren en el desempeño de sus deberes.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y Libertad. México, Agosto 8 de 1853. — *Lares.*

Exmo Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Setiembre 12 de 1853.

ADRIAN WOLL.

Diego Castillo Montero.
Secretario.

ADRIAN WOLL, GENERAL DE BRIGADA, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente:

Seccion cuarta -Circular- E. Sr. — Dispone el E. Sr. Presidente de la República que V. E. proponga los oficiales de compañías de los cuerpos que á ese Estado detalla la Ley de la materia, reservada del número una tercera parte, á fin de que puedan ser colocados en dichos cuerpos los oficiales del Ejército que hay sueltos y que se consideren útiles, para la instruccion de aquellos. Lo que anticipo á V. E. para su cumplimiento.

Dios y Libertad. Tacubaya Agosto 15 de 1853. — *Tornel.*

Exmo. Sr. Gobernador &c.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Setiembre 12 de 1853.

Adrian Woll.
Diego Castillo Montero.
Srio.

ADRIAN WOLL, GENERAL DE BRIGADA, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que por el Ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente:

Seccion cuarta -Circular- Dispone el E. Sr. Presidente de la República, que todos los Sres. Jefes y Oficiales que estuvieren agregados á las Comandancias Generales ó principales y Plazas, se separen de ellas, uniéndose á los Cuerpos á que pertenecian; y que en el entre tanto, no reciban sus haberes: advirtiéndole que los Sres. Comandantes generales y principales solo tendrán, dos ayudantes, los oficiales muy precisos para el despacho de sus Secretarios, y los de dotacion de la Plaza. Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y Libertad Tacubaya Agosto 16 de 1853. — *Tornel.*

Se publica
 cumplimiento.
 12 de 1853.
 Woll.
 Diego Castillo Montero
 Secretario.

ADRIAN WOLL General de Brigada, Gobernador y Comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la Patria, General de Division, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III. y Presidente de la República Mexicana á los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente;

Artículo único. Los reos militares serán juzgados en lo sucesivo por la Comandancia general de la demarcacion en que fuesen aprehendidos, aun cuando hayan cometido su delito en otra.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de Tacubaya á 13 de Agosto de 1853.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—A D. José María Tornel."

Y lo comunico á V para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. Tacubaya Agosto 16 de 1853.—Tornel

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento C. Victoria Setiembre 12 de 1853

Adrian Woll
 Diego Castillo Montero.
 Srio.

ADRIAN WOLL General de Brigada Gobernador y Comandante general de Tamaulipas, á sus habitantes de ella, sabed: Que por el ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente.

Seccion de Comisaría.—Circular.—Siendo necesario para formar el presupuesto general del Ejército y demás ramos, tener reunidos y con oportunidad todos los documentos, como son los Estados de fuerza, muy circunstanciados y sujetos precisamente á la confronta que se haya hecho al siguiente dia de haber pasado la revista de Comisario; y los presupuestos nominalmente formados: previene el E. S. Presidente que remita V oportunamente los referidos documentos, y además, una noticia circunstanciada de las rentas que están consignadas en ese Estado para los gastos militares.

Digolo á V. de suprema orden, para su inteligencia y mas exacto cumplimiento.

Dios y Libertad. Tacubaya, Agosto 17 de 1853.—Tornel.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 12 de 1853.

ADRIAN WOLL
 DIEGO CASTILLO MONTERO
 Secretario.

ADRIAN WOLL General de brigada Gobernador y Comandante General del Estado de Tamaulipas á los Habitantes de ella, sabed: Que por el ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente.

Seccion de Comisaría.—Circular.—El E. S. Presidente ha tenido á bien disponer que no se abonen mas haberes ni gratificaciones, que los designados espresamente en la tarifa mandada observar en 1º de Enero de 1840; y en consecuencia cesarán las de caballos, y cualquiera otra, que solo se conceden á las tropas que se hallan en campaña.

Dispone tambien S. E. que los musicos de los cuerpos no disfruten mas haberes que los de tropa segun su clase, y que el aumento sea por cuenta de los oficiales si así lo quisiesen.

Cesarán tambien las mulas de contrata, pues cuando sean necesarias para algun servicio se alquilarán, ó embargarán.

Que nose presupuesten gastos eventuales de ninguna clase, como bagages ú otros, cesando desde luego los que se hagan sin autorizacion legal; y que los haberes de las Comandancias generales y principales se reduzcan solamente á las plazas efectivas de sus dotaciones, sin considerarse en ellas á ningun agregado. Lo comunico á V. de orden de S. E. para su cumplimiento.

Dios y libertad, Tacubaya Agosto 18 de 1853.—Tornel.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dé el debido cumplimiento C. Victoria 12 de Setiembre de 1853

Adrian Woll.
 Diego Castillo Montero.
 Srio.

ADRIAN WOLL General de Brigada Gobernador y Comandante General de Tamaulipas, á sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente:

Seccion de Comisaría.—El E. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del presente me dice lo que sigue.

"E. Sr.—Hoy digo al Sr. Tesorero general lo que copio.—Con esta fecha digo á los Jefes Superiores de Hacienda de los Estados y territorios lo que sigue.—El E. Sr. Presidente se ha servido disponer, que en casos extraordinarios en que peligre la tranquilidad pública por que amague próximamente un movimiento revolucionario haga V. los gastos que demanden las circunstancias, documentándolos debidamente, y dando parte desde luego á este Ministerio.—Comunicolo á V. para su cumplimiento.—Insértolo á V. S para su inteligencia y efectos correspondientes.—Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para que se sirva transcribirlo á las autoridades y empleados de resorte de ese Ministerio para su conocimiento y fines consiguientes."

Y lo inserto á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios y Libertad. Tacubaya Agosto 18 de 1853.—Tornel.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 12. de 1853.

ADRIAN WOLL.
 DIEGO CASTILLO MONTERO
 Secretario.

ADRIAN WOLL General de Brigada, Gobernador y comandante General de Tamaulipas á sus habitantes sabed: Que por el ministerio de Guerra se me ha comunicado lo siguiente.

Seccion de Comisaría; Circular.—Debiendo reemplazarse el Ejército con arreglo á la ley de 30 de Mayo último, y en consecuencia marchar á sus destinos los individuos que resulten destinados á él, el E. Sr. Presidente ordena, que al efecto proporcione V. todos los auxilios que sean necesarios para que la verifique tanto á sus destinos respectivos, como á esta Capital conforme se previene en esta fecha á los Señores Comandantes generales de los Estados.

S. E. quiere que V. cumpla con esta suprema orden bajo su mas estrecha responsabilidad, á fin de evitar los graves males que resultarían al servicio nacional si así no se verificare.

Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. Tacubaya Agosto 19 de 1853.—Tornel.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. C. Victoria Setiembre 12 de 1853.

Adrian Woll.
 Diego Castillo Montero.
 Secretario.

Imprenta de S. Perillos en la calle de la Union N.º 7

EL COMERCIO DE TAMPICO.

Tampico, Setiembre 28 de 1853.

EL FALLECIMIENTO DEL SR. TORNEL

La repentina muerte del Sr. D. José María Tornel y Menivil, Ministro de Guerra y Marina, ha sido tanto mas sensible y dolorosa, cuanto difícil es llenar el vacío que ha dejado. Aun cuando no faltan personas capaces de llevar sobre sus hombros la cartera vacante, sin embargo no es tan fácil poder hallar un solo individuo los vastos conocimientos, y experiencia que poseía el finado, los que reunidos á su lealtad hácia el Sr. Presidente y amor patrio realizaban mas su mérito.

Además en circunstancias tan delicadas, como las que hoy atraviesa la nacion, cualquiera incidente que paralice la marcha del Gobierno, causa perjuicios de consideracion, y el cambio de personal en uno de los primeros puestos públicos no deja de producir entorpecimientos. Necesariamente el que sucede á otro en un cargo, y cargo como el de que se trata, entra por decirlo así en un terreno desconocido, y antes de iniciarse en el estado de los negocios, tiene que padecer algunos errores, perjudicando altamente la marcha establecida.

El Ministerio de Guerra y Marina, bastante complicado, por sus muchas y variadas atenciones, requiere una práctica y experiencia dilatada, y en las circunstancias de la época en que tiene que atender á la creacion de un ejército y arreglo de todos los diversos ramos militares, se necesita mas que en otras ocasiones una pericia y un tacto especial, para no malograr los resultados propuestos.

En medio de esta azarosa crisis, con todo, vemos que se ha tratado de remediar el mal, del modo menos perjudicial, pues si hemos de dar crédito á la noticia recibida, se ha encargado de la cartera de Guerra y Marina, el Sr. Suarez Navarro, con su titulo de Oficial mayor con ejercicio de decretos. Si guranente queriendo así, la marcha de los negocios no debiera sufrir de manera alguna, pues por el destino que hace tiempo le desempeña se encuentra plenamente instruido en todos los ramos del mismo, y a practica adquirida lo hace capaz de continuar el mismo sistema que su predecesor se habia formulado.

Otras vacantes há dejado el Sr. Tornel que tambien parece serán ocupadas por personas dignas; entre ellas á de direccion de Minería, que segun se afirma se há concedido al Sr. ministro de Fomento D. Joaquin Velazquez de Leon.

Sin embargo, no puede menos de verse con pesar, que en el corto intervalo de algunos meses hayan bajado á la tumba los de las mas fuertes columnas de la actual situacion, y aunque esta pérdida sea de bastante tamaño, mixime cuando la era de reforma empezaba, con todo alienta la confianza de que el carácter

firmeza que posee el actual Exmo. Sr. presidente de la Republica D. Antonio Lopez de Santa-Anna, es mas que suficiente para llevar á cabo la empresa tan honorable que se ha propuesto.

No pues deseamos que el ilustre difunto, aya obtenido en premio de sus merecimientos, el descanso eterno.

INTERIOR.

En el "Eco del Comercio" de Veracruz encontramos lo que sigue:

EL PASO DE TEHUANTEPEC Y EL TRATADO DE GUADALUPE.—

Inbessante.—De Washington nos escriben con fecha 12 de Agosto, que entre las instrucciones dadas al general Gadsden á fin de arreglar su conducta en los diversos negocios que han ocurrido para cumplir las relaciones de Méjico con los Estados- Unidos, se encuentra el medio adoptado por la administracion americana para resolver todos los puntos de diferencia, y de promover la construccion del ferro-carril al Pacífico, cuyo medio es el siguiente:

El general Gadsden pedirá é insistirá en que Méjico conceda á los Estados- Unidos el derecho de que pueda pasar un ferro carril para California á lo largo del paralelo 32 de latitud de nuestro territorio. Los Estados- Unidos en compensacion desistirán de todo reclamo respecto de Tehuantepec; darian á Méjico una suma en que se conviniere como indemnizacion por los perjuicios que hayan causado á los méjicanos los indios bárbaros procedentes de los Estados- Unidos y darian comunes las ventajas y uso del ferro carril. En la República vecina se cree que este arreglo anulara de hecho el artículo 11º del tratado de Guadalupe haciendo innecesario el mantenimiento de una línea de puestos militares á lo largo de la frontera mejicana. El gabinete americano espera además arreglar por este medio los intereses encontrados sobre las vías al N. ó al S. para el ferro carril hasta el Pacífico consiguiendo que el S. no vea en esto el término al N. que tanto le disgusta para el camino, y que los opuestos á la esclavitud se consuelen por el hecho de que la mayor parte del ferro carril pase por territorio libre.—Espera por último, el gabinete americano que Méjico encontrará motivos bastante poderosos para inducirlo á aceptar las proposiciones á que nos contraemos, en las ventajas que sacarán del ferro-carril sus Estados del Norte, y en la perspectiva de una concesion pronta de dinero por los perjuicios causados por los indios.

Segun vemos en los periodicos de la Capital, se habian celebrado en la misma los aniversarios del 11 y 16 del actual, con toda la pompa y honores que les corresponde, y se disponia á celebrar en los mismos las festividades y honores fúnebres del 27 y 28.

CONSPIRACIONES.—Por decreto del 5 del corriente se dispone que ningun fuero, si no es el de los altos funcionarios, exime de la jurisdiccion militar, á los individuos culpables de cualquiera de los delitos de conspiracion de que trata la ley de 1º de Agosto último.

EJECUCION CAPITAL.—El miércoles 14 del corriente José Albino, sufrió el último suplicio en el Paseo Nuevo, cerca de la estatua de bronce. Los testigos de este espectáculo observaron el rostro horrible de este bandido, que respiraba el crimen en cada una de sus facciones, y que recordaba al ave de rapina.

CONDENA.—Se ha sentenciado á diez años de presidio por asalto y robo el 26 de Julio último, á Agustín Galvan, ha-

biendosele señalado el de Veracruz para cumplir su pena.

También el Consejo de guerra de Guadalajara ha condenado por robo con violencias, á ocho años de presidio, á los reos Sabas Ruiz y Antonio Aguirre, debiendo estinguirle en Mescala.

PRISIONES.—Segun el "Siglo" las relaciones de Mateo Gonzalez han causado la prision de ocho ó diez individuos en México, y que este sentenciado á quien se le perdonó la vida, ha salido el mismo con una fuerza armada para entregar otros bandidos á la justicia.

En el lugar de San Lorenzo Acupilco, han sido presos, Secundino Martinez, Agustín Sanchez, José Andrés Hernández, llamado Quimichí, y Andrés Rojas, todos por sospecha de complicidad en el robo de la diligencia de Toluca.

Del Trait d'Union.

LADRONES.—Ha sido aprehendido por el barrio de Santa Maria, el famoso ladrón Juan el Indio, que llevaba noventa pesos, y que tomó parte en el robo que se cometió hace pocas noches en una cristalería del Empedradillo.

También han caído en manos de la policía, los bandidos Gregorio Albarrán, denominado el Pijo, Joaquín Arieta y algunos más. Este Albarrán es un pájaro de cuenta, que había robado pocos días antes una platería de la calle de la Merced, que ha estado muchas veces en la cárcel por otras fechorías del mismo género. Se encontraron en su casa cincuenta y ocho ganzáas, varias listas de prendas, siete limetitas con drogas, nueve sierras, una cartera con un calendario, y un nombramiento de sargento primero.

DESGRACIA.—El sábado, á la mañana del día, se desplomó una pared del Palacio en el corredor que conduce del ministerio de la guerra al sitio donde estaba la suprema corte de justicia. El derrumbe causó la muerte de seis trabajadores, y lastimó á varias personas.

SUBDITOS ESPAÑOLES.—Por el ministerio de Gobernación se ha pasado á los gobernadores de los Estados la siguiente circular:

"Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. enviado extraordinario de S. M. C. desea tener una noticia exacta y nominal de todos los súbditos españoles que están al servicio de la República en cualquiera de los ramos de la administración; y accediendo el Exmo. Sr. presidente á tal solicitud, cuyo cumplimiento puede producir resultados igualmente útiles á los gobiernos de México y España, ha dispuesto que por cada uno de los ministerios se ministre la noticia indicada con cuanta preferencia fuere posible; y á ese fin tengo la honra de dirigir á V. E. esta nota para que por su parte se proceda de conformidad."

Y de suprema orden tengo el honor de trasladarlo á V. E. para que se sirva remitirme la noticia de que se trata.

Dios y libertad. México, 9 de Setiembre de 1853.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de....

(Del Eco de España.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA.

Tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores que el señor ministro de España ha acogido favorablemente la idea de formar una sociedad de españoles, tal como la indicamos en uno de nuestros anteriores números, y que está dispuesto á hacer por su parte cuanto sea menester para que aquel pensamiento se realice. Sabemos también que ha merecido la aprobación de todos nuestros paisanos en general, y que muchos de ellos trabajan activamente para el mismo fin; de manera que esperamos poder anunciar

mucho pronto la realización de un proyecto que tan benéfico puede ser para los hijos de la Península.

Entre tanto, debemos repetir aquí lo mismo que indicamos la primera vez que tocamos este punto, á saber: Que los españoles necesitan hacer algo para estrechar los lazos que deben unirlos, á fin de protegerse mutuamente cuando sea preciso, y de recoger los frutos que siempre da el espíritu de asociación.

(Del Eco de España.)

DONATIVOS.—Los Sres. D. José M. Flores y D. Mariano Martínez, hicieron la donación de cinco caballos ensillados el primero, y diez caballos con monturas el segundo, los cuales deberán servir para equipar parte de los cien hombres que de San Luis Potosí deben marchar ejecutivamente al Estado de Durango.

Del Diario Oficial.

EXTERIOR.

HECHOS CURIOSOS.—De una interesante carta que dirigió no hace mucho desde París á un periódico de Madrid el distinguido químico español Sr. Torres Muñoz y Luna, tomamos los interesantes párrafos siguientes:

"París se embellece notablemente cada día con suntuosos edificios y con toda clase de mejoras higiénicas y de ornato público. Dentro de algunos años será completamente nueva la mitad de la población, pues además de las innumerables demoliciones que hoy día existen, Napoleón no cesa de idear nuevas reformas que no dudo serán realizadas con la misma actividad que las otras. Ya está casi terminada la magnífica Rue de Rivoli, que partiendo del arco de la Estrella sigue en línea recta atravesando París hasta el Hotel de Ville. Actualmente están demoliendo una multitud de casas en el faubourg Saint Denis para hacer un boulevard que se llamará de Strasburgo, y que dejará ver desde la Port Saint Denis el grandioso embarcadero del camino de hierro de Strasburgo, que sin disputa es uno de los más bellos de Francia.

"He tenido el gusto de pasar algunos ratos en la inapreciable sociedad de los distinguidos químicos Dumas, Regnault, Pelouze y Lecaun. El primero tuvo la bondad de presentarme á Mr. Leverrier, á quien deseaba conocer personalmente, y además me enseñó un ingenioso proceder de Mr. Ebelmain, director de la fábrica de Sevres, mediante el cual toda clase de madera puede adquirir el aspecto que ofrecen los muebles antiguos: de modo que una cómoda ó un sillón construido en el día, se transforma en pocos momentos en objeto clásico de una belleza singular. Mr. Dumas me enseñó una preciosa butaca regalada por Mr. Ebelmain, acabada hace dos meses, que ciertamente representa dos siglos de antigüedad.

(El Orden)

UNA MADRE LOCA.—En la aldea de Fontenoy, una muger, cuyo juicio se supone estraviado por la miseria, arrojó á un pozo á sus dos hijos, uno de cuatro años y otro de catorce meses, cuando ella iba á precipitarse, la detuvo un obrero, quien la puso al cuidado de los vecinos. El obrero se metió al pozo, y sacó á los dos niños, á quienes había cuidado la Providencia, pues no tenían ningún golpe, y después de algunos esfuerzos volvieron á la vida. La muger ha sido sometida á los tribunales.

TURQUIA.

—Leemos en una correspondencia de Constantinopla publicada por el Times del 25 de Julio.

"En el Cairán ha tenido lugar un hecho muy significativo. El sheik Ul Us-lam se ha negado á hacer la visita habi-

tual de etiqueta al sultan, porque S. M. no ha conducido á los fieles á la batalla contra los infieles que han invadido el territorio sagrado. Este sheik es el primer sumo sacerdote del islamismo, el jefe de justicia y él explica el Corán. Todos los buenos musulmanes ven en él el reflejo del Omnipotente. Dices que nunca se había negado este homenaje desde que el kalifa se halla sentado en el trono de los césares.

"Ha habido algunos desordenes parciales de la milicia.

"Entre Ismael y Tolcha hay una isla sobre el Danubio que, en virtud del tratado de Andrinópolis, ha sido calificada de territorio neutro. Ultimamente los rusos han hechado un puente sobre el agua que la separa de su territorio, violando de este modo los tratados.

Mehemet-Ali-Bajá, Sersakier, ó ministro de la guerra, va á partir para Schumla lo que equivale á una declaración de guerra.

Omer-Bajá escribe de Widdin que si no pasa el Danubio, sus tropas le pasarán sin él. Un regimiento, al saber la dimision temporal de Reschit y de Mustafa-Bajá, habia ido á la Puerta queriendo hacer los honores al nuevo gran visir que iba á ser nombrado. Estos soldados volvieron al cuartel muy desalentados, después de haber sabido que no habria tales nombramientos. Todo esto desanima al partido musulman.

"Las noticias de los principados no son muy interesantes. En Jassi se ha formado un comité de veinte individuos encargados de vigilar la ejecución de las órdenes del comandante militar ruso. La misma medida se adoptará probablemente en Bucharest. Los rusos han sufrido mucho con los calores. Cuando el cuerpo de ejército entró en Moldavia, habia una grande hilera de carretas y de hospitales ambulantes, llenos de enfermos."

El Eco de España.

ESPAÑA.

En la mañana del 23 se verificó en Madrid el primer ensayo para elevar las aguas de la fuente de la reina por medio de máquina que se hallaba previamente preparada y dispuesta al efecto. El resultado no pudo ser más satisfactorio. Gracias á la expedición con que funcionaba la máquina, las aguas ascendían con extraordinaria celeridad, y en cantidad tal, que con ellas solas, y los ocho caños hasta la fecha habilitados, se podían llenar 320 cubas por hora, ó sea 7,680 durante las 24 horas. Hay además un caño especial destinado exclusivamente al servicio de los carros de riego, y á mantener constantemente llenas las albercas ó abrevaderos construidos para el uso de la caballería de la guarnición. En vista de la abundancia de este nuevo caudal de aguas y de los buenos resultados que ofrece la máquina, dice la España, tenemos entendido que el ayuntamiento de esta honorable villa se propone aumentar el número de caños, y establecer un servicio de carros con el objeto de surtir á todos los vecinos que lo soliciten mediante una módica retribución."

El Eco de España

—Los armamentos de la marina inglesa no aflojan y los arsenales siguen dando pruebas de la actividad y la fuerza de producción que hemos señalado ya más de una vez. En las tres semanas que acaban de trascurrir han botado á la agua tres navios nuevos de 90 cañones cada uno, y que deben recibir una máquina de hélice: la Princesa Real, que ya tiene á bordo parte de su aparato; el Cressy y el César. El navío de hélice de 90 cañones, el Agamenon, que habia entrado el 21 en el dique salió el 23 bastando menos de cuarenta y ocho horas para aplicarle una falsa quilla. Esta rapidez en las operaciones pareciera cosa extraordinaria en cualquiera otra parte que Inglaterra.

El resultado de esos trabajos y de esa actividad que dura hace ya muchos meses, ha producido hoy una escuadra cuya inspección se dice irá á hacer la reina Victoria el 15 del mes próximo. A los ojos de los marinos y de las personas competentes esta escuadra es la más temible que la Inglaterra haya armado desde la paz. Se compone de doce navios de línea, diez fragatas de vela, de vapor á hélice, y

cinco vapores ligeros; total, 27 buques de guerra con 1,424 cañones. De los 12 navios de línea que representan la fuerza real de esta escuadra, 7 son de hélice, de los que uno de los tres puentes de 131 cañones, uno de 101, uno de 91, dos de 60 y dos de 586. Contando los navios de vela, llevan un total de 1,194 cañones y 9 ó 10,000 hombres de tripulación.

—TELEGRAFIA ELECTRICA.—Leemos en los periódicos de Londres del 7 de Julio:

"Al cabo la Europa y la América van á estar unidas por una línea de telegrafía eléctrica de Gallway y Halifax, que son los dos puntos más próximos entre sí. Nuestros principales ingenieros creen cosa bastante fácil al establecimiento de este telegrafo pero no se hallan acordes en el costo pues unos dicen será de 300,000 libras esterlinas, y otros aseguran que no bajará de 800,000. Como quiera, no faltarán fondos pues los más ricos capitalistas interesarán en la empresa. Por medio de este telégrafo se transmitirán á Londres y al interior de la América, porque en los Estados Unidos hay alambres eléctricos en una estension de 2000 millas.

El Diario Oficial

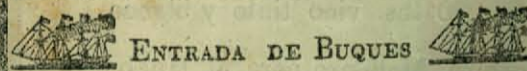
PERU.

La Crónica de Nueva-York nos ofrece los detalles reproducidos á continuación.

El general Echenique no desatiende su proyecto favorito de colonizar el Amazonas, empleando al efecto la protección nacional más generosa. El 9 de Junio se hizo á la vela del puerto del Callao el bergantín goleta Clorinda conduciendo á su bordo la primera colonia que va á establecerse en las márgenes de aquel caudaloso río. El número de los colonos alcanzaba á 90, entre los cuales habia 67 hombres, 12 mugeres y 11 niños. Iban al cargo de D. Manuel Ijuria y D. C. D. des Schultz. La mayor parte eran alemanes, y algunos franceses, italianos, irlandeses anglo-americanos, españoles y peruanos. El gobierno hacia todos los gastos de transporte y habia mandado repartir á los colonos desde su llegada, herramientas, semillas de agricultura, víveres, &c.

Habia celebrado además una contrata con los Sres Ijuria y Schultz para introducir en 6 años 13,000 colonos de Alemania, Bélgica, Austria y Suiza, y establecerlos en pequeñas poblaciones de á mil individuos con un terreno de 16 leguas de largo y de 2 de ancho, auxiliándolos con diez mil duros en cada uno de los tres primeros años á cuenta de la prima de 30 duros por cabeza concedida por las leyes anteriores de la República á los introductores de emigrados extranjeros. Además serán conducidos gratis por el Amazonas y sus tributarios en el Perú en vapores mandados construir espresamente por el gobierno para favorecer la colonización de aquellos magníficos terrenos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.



- Setiembre 24 Fondeó fuera de la Barra el pailebot americano Oregon, que por venir de N. Orleans quedó incomunicado, por enfermedad que reinó en el puerto de su procedencia. Pasajeros 9.
- Idem 25 Goleta inglesa Jenny Lind, su capitán Volot, de Liverpool, con 65 días de navegación; tripulación 6; cargamento mercancias; consignada á Droge y C.
- Idem 26 Goleta española Mercedes su capitán Iturric, procedente de la Habana en 11 días; su cargamento mercancias; consignada á D. Diego Lastra; tripulación 10; pasajeros 2.
- Setiembre 28 Goleta Francesa, Joven Elisa, su Capitán Malengout, procedente de Burdeos en 102 días; su cargamento mercancias; consignado á los Sres Pron y C. Tripulación 8.

MOVIMIENTO MERCANTIL EFECTOS GUIADOS POR LA ADUANA MARITIMA DE ESTE PUERTO.

Dia 17

Diego Lastra para San Luis, Zacatecas y Chihuahua, á Nicolás Gutierrez. 43,693. vs. manta blanca.

Dhos. para id. id. y Durango á C. Toranzo. 1,124 vs. zarasa.

Dho. para id. id. id. á Nicanor Lagüera. 9,306 vs. zarasa 1,012 vs. genero hilo liso. 898 vs. genero algodón color. 12 ds. pañuelos algodón.

Dia 19

Ramon Obregon para Astia y México á Serapio Gonzalez. 266 vs. manta. 216 vs. genero algodón color. 182 vs. zarasa. 108 vs. genero hilo liso.

Juan Grillo para Durango, Zacatecas y Guadalajara á Jesus Ruiz. 2,249 vs. manta. 1,170 vs. zarasa.

Celestino Gonzalez para Puebla, México y Querétaro á Vicente Sagaon. 840 vs. manta.

Diego Lastra para Orcasitas, S. Luis y Durango á J. M. Uribe. 530 vs. manta. 560 vs. zarasa. 84 vs. genero algodón color. 18 ds. pañuelos algodón.

Dia 20

J. Haro para Mestitlán á Dionisio Cercero. 360 vs. zarasa. 192 vs. genero algodón color. 480 vs. manta. 116 vs. genero hilo liso.

Dia 21

Juan Haro para Chicon á Mariano Bera. 1334 vs. manta. 384 vs. genero algodón color. 93 vs. id. hilo liso. 22 ds. pañuelos algodón.

Domingo Isasi para Zacatecas, Durango y Chihuahua á Higinio D. Cortina. 13826 vs. zarasa.

Dia 23

Vinda de Gomez y C. para Tuxpan Papanla y México á Mercedes y Fernandez. 900 lbs. losa. 280 lbs. vino tinto y blanco.

Joaquín Matienzo para id. Huahuchinango y Puebla á dichos. 240 lbs. cacao guayaquil. 300 lbs. clavazon. 125 lbs. hachas. 216 lbs. aceite olivo. 168 lbs. papel estraza. 2054 vs. genero algodón color. 122 lbs. machetes. 375 lbs. vino blanco. 125 lbs. aguardiente.

Lelong Camacho y C. para id. id. y México a Dichos. 1178 vs. zarasa. 234 lbs. papel medio florete. 200 lbs. clavazon. 144 lbs. licores. 290 vs. genero algodón color.

Francisco L. Puente para Rioverde y Zacatecas á José de la Presa. 1,800 vs. imperial.

Lelong Camacho y C. para Tula Durango y Chihuahua á Justo L. Carresse. 136 lbs. vino tinto.

REMITIDO

Sres. E. E. del "Comercio de Tampico."

Casa de Vdes. Setiembre 24 de 1853.

Muy Sres. nuestros. En el N.º 168 del periódico que Vdes. redactan correspondiente al día 17 del presente mes, hemos leído un artículo, que con el rubro de Desórdenes publicaron, manifestando que un Capitan del Batallon Activo de Santa-Anna de Tamaulipas cometió la noche anterior varios desórdenes tirando de la espada é hiriendo á varias personas, pero que se sabe que dicho Capitan será castigado segun merece. Cierto es por desgracia, que se cometieron excesos por un individuo que pertenecía al cuerpo, pero tambien lo es, que en el acto ocurrieron los Sres. oficiales á evitarlo y los Sres. gefes á castigarlo; y como al decir un Capitan, aunque el vecindario de esta ciudad sabe bien cual es éste, en las demas partes donde circula el periódico, pueden imputarlo al que les parezca, ofendiendo esto la delicadeza de los demás Sres. Capitanes que no creen haberse separado nunca de la senda de circunspeccion y decencia que les marca su deber, y apreciando mucho su reputacion particular y el buen nombre del cuerpo á que pertenecen, deseariamos que el editor del citado artículo ya que se ocupó de publicar los excesos cometidos en la plaza, manifestara el nombre del que lo cometió para no dar lugar á que se dude de la conducta de los demás Sres. oficiales de cuerpo.

Suplicamos á Vdes. Sres. E. E., se sirvan dispensar nuestra molestia y dar lugar en su apreciable periódico á esta contestacion, por lo cual les viviremos reconocidos, como sus afectísimos servidores Q. B. S. S. M. M.

Varios oficiales del Batallon de Santa-Anna.

Al contestar á los Sres. oficiales que firman el anterior remitido, les diremos que nuestro ánimo al publicar dicha noticia, no fué mas que referir el suceso sencillamente, y como nos fué comunicado en momentos de hallarse en prensa el periódico, no tuvimos lugar de saber el nombre de D. Juan Arozamendi, que es el del Capitan á quien se hace referencia.

VARIEDADES.

PROYECTO COLOSAL.—Leemos en el Heraldo:

Uno de los periódicos ilustra los mas interesantes que se publican en Inglaterra el Ladies Newspaper, aunque casi exclusivamente consagrado á las materias que mas interesan al bello sexo, nos trae en uno de sus últimos números la descripción de una de las obras mas colosales que han proyectado jamás los hombres; y á la cual quisieramos llamar la atención de nuestros ingenieros, hoy que tanto se piensa entre nosotros sobre ferrocarriles, y cuando el crecimiento de ciertos intereses no ha oposito aun entre nosotros al desarrollo de planes de esa magnitud los obstáculos que nacen en Inglaterra de la acumulacion de la poblacion. La inmensidad de la ciudad de Londres y la actividad de su tráfico hacen que las estaciones de los ferrocarriles estén sumamente distantes del centro, lo cual trae como es natural grandes inconvenientes. Para remediarlos, un ingeniero ha concebido el plan á que aludimos, y que consiste en una inmensa estacion central en el corazon mismo de Londres, á la cual confluirán todos los ferrocarriles por medio de largos pasajes subterráneos, alumbrados de cuando en cuando por grandes claraboyas que ocuparán el centro de las calles sin estorbar el paso de los carruages y de los transeúntes, y rodeada de elegantes balcones para evitar accidentes. Para llevar á cabo este proyecto colosal es preciso derribar muchas casas; á fin

de construir en el lugar que ocupan muchas calles formadas por suntuosos edificios, y á las cuales dará un aspecto singularmente elegante las aberturas por donde se verán pasar los trenes subterráneos.

Como á Madrid, tarde ó temprano, tendrán que venir á confluir todos los grandes ferrocarriles de España, seria conveniente que desde ahora estudiásemos nuestros ingenieros este plan, y encontrándolo aceptable fijásemos desde luego el punto en que con el tiempo habia de hacerse una obra de esta especie. Como nuestra capital no ocupa un terreno muy vasto, se podria escoger para esta estacion central futura algun sitio de las afueras donde el terreno ahora vale poco, pero que crecera enormemente de valor cuando vengan los ferrocarriles y el agua, y el día en que se precise realizar el pensamiento no habra que hacer el enorme sacrificio que exigirá en Londres el derribo de tantas casas, precisamente en los puntos donde mas vale el terreno.

El Ladies Newspaper ilustra este asunto con curiosísimos grabados que dan una idea perfecta del plan, sobre el cual quisieramos oír la autorizada opinion de nuestro colega el Semanario de los ferrocarriles.

Leemos en el Morning Advertiser de Londres el siguiente original aviso:

El editor de un periódico del Oeste de la América, suplico á los suscritores que le están debiendo mas de seis años de abono, le envíen un mechón de cabellos para saber si viven todavía. Con este motivo el Lawrence burgregister dice lo siguiente:

Si todos nuestros suscritores que se hallan en el mismo caso hicieran otro tanto, podríamos hacer nuestra fabrica estableciendo una peluquería.

DOS VAPORES DE DISTINTO CALIBRE.—El vapor mas grande de pasajeros en Inglaterra el Himalaya, fué batido al agua el 21 de Mayo, tiene una longitud de 210 pies, una anchura de 46, puede contener 3,550 toneladas su máquina es de fuerza de 700 caballos, y está arreglado para 400 pasajeros de cámara y tiene además espacios para 10,000 quintales de carga y 21,000 id. de carbon.

El buque de vapor pequeño que jamás ha surcado las aguas del Océano Atlántico, el Fosfo, construido en Birkenhead [América del Norte] y destinado para la navegacion del Rio Maule, en América del Sur, ha llegado felizmente á Valparaiso por su propia fuerza. Tiene solo 43 toneladas, y la fuerza de 40 caballos, está tripulado de 13 personas.

El Queda:

TRONCO HUMANO.—Leemos en un periódico de Málaga: "Ea de manifestado en la plaza de la constitucion un fenómeno-hombre, entre los muchos hombres-phenómenos que pululan por esta ciudad, que se llama D. Jacinto Contreras, nada menos. Le cual, segun el mismo se anuncia, es el de lo mas raro que ha dado á luz la naturaleza: nacido en el pueblo de D.ña Mencia, tiene 28 años de edad, y se halla sin brazos, pues solo tiene en el hombro derecho dos dedos formando medio mano; maneja el sable con los pies; con la mano izquierda escribe con la boca, y hace otras muchas habilidades que le han granjeado aplausos en las capitales que ha visitado."

RABIA EN LAS BACAS.—En el departamento de Yonne [Francia] ha habido varios casos de rabia espontánea en vacas y becerros, y ha llamado mucho la atención que no les haya sido comunicada. Los veterinarios les han hecho morir, teniendo que el caso se repita.

LISTA DE LOS NUMEROS PREMIADOS EN EL SORTIO NUMERO 44 A FAVOR DE LA FABRICA DE LA PARROQUIA DE ESTA CIUDAD.

Table with 2 columns: Números and Premios. Lists numbers from 46 to 1172 and their corresponding prize amounts in dollars.

Tampico Setiembre 25 de 1852. Manuel M. Quirós. Presidente.

AVISOS

FONDA ALEMANA.

Este establecimiento situado en la calle del Comercio en la misma casa donde estaba antes se vuelve á abrir el día 19 próximo y se ofrece á las personas solas que gusten ir al mundo para que lo visiten con confianza.

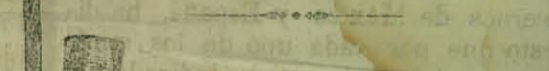
El primerizo se servira desde la 9 hasta las 11, y de 3 a 6, constando cada una de 5 platos al precio, de 4 rs sin vino; y de 5 con él.

Las personas que gusten comer por platos, quitan y volvieran á razon de un real cada uno, sirviendo los de gallina y guajalote, que pagan á uno y medio reales.

Maria Flores de Yung

MUY BARATO.

Se vende una Cama grande de cañi lla sin estrenar. Tambien un piano de Pleyel usado. En esta imprenta darán razon.



En la Sombrereria de Mr. Gilet se componen los sombreros de paja los de pelo á 4 rs. y para tenerlos de negro \$ 1 4 y

Desde el día 1º de Agosto próximo pasado hemos establecido en esta plaza una casa de comercio en comisiones, bajo la razon de

LABRUERE SANCHEZ Y C.

Tampico Septiembre 1º de 1853. Teófilo Labruere por poder B. C. Sanchez. B. C. Sanchez.

CASA DE HUESPEDES.

El 10 del corriente se abrió esta, a queblada de nuevo, y provista de todo lo necesario, en la calle del Comercio, número 108.

AVIS.

Au Dix Septembre, ouverture d'un hôtel garni, meublé et neuf rue du Commerce, número 108.